



RESOLUCION GERENCIAL N° 135-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 11 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 247-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Supervisión y Liquidación remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego, en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", con la finalidad que se disponga los actos administrativos correspondientes para efectuar la respectiva contratación;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las obras que ejecute el Estado deben contar con un supervisor o con un inspector, siendo que la inspección, en los términos de la normatividad de contrataciones es realizada por un profesional, servidor o funcionario de la Entidad, designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, de acuerdo al numeral 22) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR, establece que son funciones del Gerente General del PETACC: "Aprobar los términos de referencia para estudios y expedientes técnicos para obras que ejecute el PETACC, de los cuales mantendrá informado al consejo Directivo";

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de agua de riego, en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", siendo su Costo Total Referencial de S/. 56,264.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con el financiamiento de recursos provenientes de la Fuente de Recursos Ordinarios, y que en Anexo a fojas 21, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que una vez notificado a los interesados para su conocimiento y fines, los Términos de Referencia estén en custodia del Archivo Central del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO**

**Ing. José M. Ghazzi Hernández
GERENTE GENERAL (e)**

